

ACUERDO 4/2020, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE DETERMINA SUSPENSION DE LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS Y, EN CONSECUENCIA, SE DECLARAN INHABILES LOS DIAS QUE COMPRENDEN DEL 19 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2020, POR LO QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TERMINOS, DEBIDO A LA PANDEMIA DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA CORONAVIRUS COVID-19.

El Tribunal Superior Agrario, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 8° fracción X y 11° fracción IV de la Ley Orgánica, 9° del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 8° fracción X, de la citada Ley Orgánica, establece como una de las atribuciones del Tribunal Superior Agrario, aprobar el Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, así como las disposiciones necesarias para su buen funcionamiento, y en su artículo II fracción IV establece que corresponde al Magistrado Presidente, entre otras, dictar las medidas necesarias, para la adecuada organización y funcionamiento de los Tribunales;

Que en su artículo 9°, el Reglamento Interior de estos órganos de justicia agraria dispone como competencia del Presidente del Tribunal Superior proponer al pleno que acuerde las medidas administrativas necesarias que sirvan para facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios;

Que desde el pasado mes de diciembre de 2019, inició en la ciudad de Wuhan, Republica Popular China, un brote de enfermedad que se denominó Coronavirus COVID-19, mismo que se ha expandido afectando numerosas regiones de diversos países, entre los que actualmente se encuentra México.

El Covid-19 pone en riesgo el derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la integridad de los seres humanos, desde niños, adolescentes y población en general, debido a su alto nivel de propagación por contacto entre personas que se encuentren contagiadas, o con superficies u objetos de diversa índole,

lo que motivó que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declarara que tal enfermedad pasó a convertirse en una pandemia de carácter mundial.

Que como parte de las medidas que los sistemas de salud en México han adoptado para la contención de este virus, se ha considerado indispensable y prioritario evitar contagios en las personas que son usuarias de los servicios que prestan los Tribunales Agrarios, así como en los mismos servidores públicos que integran estos órganos de justicia agraria, mediante la propagación por vía de réplica de tal enfermedad, atendiendo a la protección del mayor derecho humano que es la vida misma, sin menoscabo de la atención al principio de justicia completa consignado en el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que debido a la mencionada causa de fuerza mayor, se ha determinado como necesario y urgente promover la sana distancia, lo que conlleva suspender las actividades jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Superior Agrario, los 56 Tribunales Unitarios y la sede alterna, distribuidos en todo el territorio nacional, a partir del 19 de marzo en curso y hasta el domingo 19 de abril de 2020, por lo que los días comprendidos en ese periodo será inhábiles y por ello no correrán plazos ni términos; ello, sin menoscabo que en el ámbito interno estos órganos jurisdiccionales implementen las medidas que les permitan continuar actividades propias a pagos, remuneraciones u otras, así como aquellas tareas necesarias que se puedan desahogar a distancia para reiniciar labores sin rezagos mayores.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones señaladas, el Pleno del Tribunal Superior Agrario,

ACUERDA

PRIMERO. – Se determina la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Superior y los 56 Tribunales Unitarios Agrarios, así como en la sede alterna, durante el periodo comprendido del jueves 19 de marzo y hasta el domingo 19 de abril del año 2020, por lo que serán inhábiles los días correspondientes y por ello no correrán plazos y términos.

SEGUNDO. – La suspensión incluye las jornadas de justicia itinerante autorizadas por el pleno para este periodo, las visitas de inspección que se

encuentren programadas, así como las audiencias que se encuentren fijadas para tener lugar en el periodo de suspensión, mismas que deberán ser reprogramadas una vez que se reinicien labores.

TERCERO. – Publíquese este acuerdo en los estrados del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, en la página web del Tribunal Superior Agrario y en el Boletín Judicial Agrario.

Así, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, se aprobó en sesión extraordinaria administrativa del día 17 de marzo de 2020.

Magistrado Presidente

Lic. Luis Ángel López Escutia

Magistrada Numeraria

Magistrada Numeraria
Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

Magistrada Numeraria

Mtra. Concepción María del Rocío Balderas Fernández

Magistrada Supernumeraria

Lic. Carmen Laura López Almaraz

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Enrique Iglesias Ramos